REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 190 -2020-MIMP

Lima, 21 SEP. 2020

Vistos, el Informe N° D000354-2020-MIMP-AURORA-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° D000023-2020-MIMP-AURORA-UGTH de la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Oficio N° D001306-2020-MIMP-AURORA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse las entidades del Sector Público para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, establecido en beneficio de sus trabajadores;

Que, el artículo 6 del referido Decreto Supremo dispone que, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública deberá constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, el cual ejerce función por el periodo de dos (02) años y estará integrado por un (01) representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (03) representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales además se elegirán a tres (03) representantes suplentes;

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, tienen entre otras funciones la de promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 068-2019-MIMP, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 173-2019-MIMP, N° 015-2020-MIMP y N° 037-2020-MIMP, se constituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, para el período del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2021;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de diciembre de 2019, dispuso que toda referencia al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS se entiende realizada al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA;

Que, con los documentos de Vistos, se ha sustentado la necesidad de modificar la conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, a efectos de incorporar como miembros: (i) a la servidora CARMINA CARRERA AMAYA, Directora II de la Unidad de Administración, para que cumpla la función de presidir el mencionado SUB CAFAE; y, (ii) al servidor GONZALO ALFREDO SEIJAS VÁSQUEZ, Coordinador de la Sub Unidad de Recursos Humanos, para que cumpla la función de Secretario del referido SUB CAFAE;

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 068-2019-MIMP, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 173-2019-MIMP, N° 015-2020-MIMP y N° 037-2020-MIMP;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, a partir de la fecha, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 068-2019-MIMP, modificada por Resoluciones Ministeriales N° 173-2019-MIMP, N° 015-2020-MIMP y N° 037-2020-MIMP, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 1.-** Constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, para el periodo del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2021, el cual estará integrado por las siguientes personas:*

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

- ***CARMINA CARRERA AMAYA**, Directora II de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, en representación de la Titular del Pliego, quien lo presidirá.*
- ***GONZALO ALFREDO SEIJAS VÁSQUEZ**, Coordinador de la Sub Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, quien actuará como Secretario.*
- ***OSCAR AUGUSTO FLORES ALIAGA**, Coordinador de la Sub Unidad de Financiera del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, quien actuará como Tesorero.*
- ***OLGA LEOLINDA MIRANDA GODOY**, Representante Titular de los/las Trabajadores/as.*
- ***MANUELA MARIA TADEO NAPAN**, Representante Titular de los/las Trabajadores/as.*
- ***YRIS OLINDA PALACIOS GUARDAMINO**, Representante Titular de los/las Trabajadores/as.*
- ***NESTOR BENJAMIN VERGARA SORIA**, Representante Suplente de los/las Trabajadores/as.*
- ***LALO ANTONIO VEGA MENDOZA**, Representante Suplente de los/las Trabajadores/as.*
- ***CORINA LUCIA ALCOCER FARJE**, Representante Suplente de los/las Trabajadores/as."*

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA y a cada uno de los miembros integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE del citado Programa Nacional, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

ROSARIO SASIETA MORALES
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables